PROCESO CAS N.º 018-2026-UGEL PKV

(D.LEG. 1057 - CAS NECESIDAD TRANSITORIA)

BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CAS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN, AÑO 2026:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Ing. Edwin Mijail Alarcon Huanaco
ESTADISTICO

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial propia de derecho administrativo y privada del Estado, que se celebra entre una persona natural y el Estado. No se encuentra sujeto a la Ley de bases de la Carrera Administrativas Especiales; sino que se rige específicamente por el Decreto Legislativo N° 1057, D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. N° 065-2011-PCM – Reglamento y Modificatoria.

1.1. Objeto de la Convocatoria.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Econ. Eddy Portal Palomino
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN

La Unidad de Gestión Educativa Local Pichari Kimbiri Villa Virgen tiene la necesidad de seleccionar y contratar los servicios de personal profesional y/o técnico según perfil para cada puesto según el numeral 1.8 del presente base del PROCESO CAS N° 018-2026-UGELPKV, para cubrir las plazas bajo el Decreto Legislativo N° 1057, de la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari Kimbiri Villa Virgen. Garantizando principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

1.2. De la entidad y órgano responsable.

La Unidad de Gestión Educativa Local Pichari Kimbiri Villa Virgen, realizará el PROCESO CAS N° 018-2026-UGELPKV, la conducción del proceso en todas sus etapas estará a cargo del comité de selección. Designado con resolución directoral como miembros titulares y suplentes.

1.3. Dependencia encargada de realizar el Proceso de Contratación

Comisión de contrata CAS de la UGEL Pichari Kimbiri Villa Virgen.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
C.P.C. Victor Carlos Zaga Yarasca
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

1.4. Comité Selección:

El Comité Selección se encuentra facultado para:

- Aprobar las Bases del concurso.
- Conducir el proceso de selección, para cuyo efecto podrá conformar equipos de apoyo en las distintas etapas del concurso.
- Realizar las gestiones administrativas para la publicación y difusión de la convocatoria, y de los resultados parciales y finales del concurso.
- Resolver cualquier contingencia, inclusive las situaciones no previstas que puedan presentarse a lo largo de las fases establecidas.
- Adoptar por mayoría de manera colegiada las decisiones al surgir cualquier inconveniente.
- En caso de empate se establecerá los ítems para tal efecto el presidente tiene el voto dirimente.

1.5. Base Legal:

a. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

b. Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
c. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
d. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y modificatorias.
e. Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga Reconocimiento Oficial a la lengua de señas peruana.
f. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.
g. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Prepuesto.
h. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Modificatoria.
i. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y su modificatoria.
j. Resolución de secretaria general N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
k. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, que aprueba los Lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
l. Ley Nº 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"
m. Informe Técnico N° 00357-2021-SERVIR-GPGSC, que precisa los alcances de la ley N° 31131 sobre los contratos administrativos de servicios.
n. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Ing. Edwin Mijail Alarcón Huanaco
ESTADISTICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Econ. Eddy Portal Palomino
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN

1.6 PRECISIONES:

a) Todas las etapas del proceso de contratación bajo el régimen CAS tienen carácter eliminatorio y se desarrollarán conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057.

b) Podrán participar en el concurso público los profesionales y/o técnicos que cumplan con los requisitos establecidos en los perfiles, de acuerdo con las plazas publicadas en la presente convocatoria.
c) Los postulantes no podrán postular a más de un (01) puesto en la misma convocatoria. De producirse dicha situación, serán descalificados automáticamente, sin derecho a reclamo.
d) Para ser declarado ganador o ganadores, el o los postulantes deberán haber **superado satisfactoriamente todas las etapas del proceso de selección** y haber obtenido el **puntaje mínimo establecido para el perfil**, el cual resulta de la suma de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas del proceso.
e) En caso de que dos o más postulantes superen el puntaje mínimo aprobatorio, se adjudicará la plaza al postulante o postulantes que obtengan el **mayor puntaje**, en **estricto orden de méritos.**
f) La adjudicación de las plazas se realizará en estricto orden de méritos.
g) Todo el proceso de selección se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones de la UGEL Pichari – Kimbiri – Villa Virgen.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
C.P.C. Victor Carlos Zaga Yarasca
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

1.7 PERFILES DEL PUESTO

Los postulantes deberán cumplir de manera obligatoria con los perfiles establecidos en la presente convocatoria, lo cual deberá ser debidamente acreditado con la documentación sustentatoria exigida.

1.8 PUESTOS A CONTRATAR, LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REMUNERACIÓN.

A continuación, se detallan los puestos a contratar por cada unidad, el lugar de prestación de servicios, así como la **remuneración mensual**, la cual comprende todos los conceptos, aportes, afiliaciones y deducciones aplicables al trabajador.

N°	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	CARGO	PLAZAS	REMUNERACIÓN
1	UGEL	ASISTENTE EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DICIPLINARIOS	1	S/ 2,664.19
2	UGEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE GESTION PEDAGOGICA	1	S/ 1,964.19
3	I.E CESAR VALLEJO	COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO	1	S/ 1,714.19

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Ing. Edwin Mijail Alarcón Huanaco
ESTADISTICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Econ. Eddy Portal Palomino
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
C.P.C. Víctor Carlos Zaga Yarasca
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA Y FASES DEL PROCESO:

a) **El PROCESO CAS N.° 018-2026 UGEL PKV, permitirá contratar a 02 servidores, se rige por el presente Cronograma y etapas del proceso siguiente:**

	FASES DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLES
1	Aprobación de la convocatoria.	23 de octubre del 2026	Comité de Selección.
2	Publicación del proceso en Talento Perú talentoperu@servir.gob.pe Publicación de la convocatoria en la portal Web http://ugelpkv.com	Del 26 de octubre al 06 de noviembre del 2026.	Comité de Selección.
	CONVOCATORIA	**CRONOGRAMA**	**RESPONSABLES**
3	Presentación de hoja de vida documentada en **MESA DE PARTES DE LA UGEL PKVV, DE MANERA FISICA** **MAÑANA:** De 8:30 a.m. a 12:30 pm **TARDE:** De 3:30 pm a 5:30 pm. ***Los CVs presentadas fuera de fecha y hora señalada no serán considerados en la Evaluación.***	05 de noviembre del 2026	Postulante
	SELECCIÓN		
	FASE DE EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	**CRONOGRAMA**	**RESPONSABLES**

4	Evaluación de la Hoja de Vida (Currículum Vitae)	05 de noviembre del 2026	Comité de Selección.
5	Publicación de resultados de evaluación de la Hoja de Vida a través del Portal Institucional de la UGEL.	05 de noviembre del 2026 a partir de las 6:00 pm	Comité de Selección.
6	Presentación de Reclamos por escrito por **MESA DE PARTES DE LA UGEL.**	06 de noviembre del 2026 de 8:30 a.m. hasta 12:30 p.m.	Postulante
7	Absolución de Reclamos por comité evaluadora de CAS.	06 de noviembre del 2026 de 3:30 a.m. hasta 05:30 p.m.	
8	Publicación de resultados APTOS a entrevista personal.	06 de noviembre del 2026. A partir de las 06:00 pm.	Comité de Selección.
9	Lugar y fecha de entrevista: (Según cronograma nominal que se publicara en la página web de la UGEL PKVV)	09 de noviembre del 2026. A partir de las 09:00 am. (auditorio de la UGEL PKVV)	Comité de Selección.
10	Publicación de Resultado final a través del Portal Institucional	09 de noviembre del 2026. A partir de las 6:00 pm.	Comité de Selección.
11	Adjudicación de plazas en las Instalaciones de la UGEL PKV.	10 de noviembre del 2026. A partir de las 8:00 a.m. en las Instalaciones de la UGEL.	Comité de Selección.
	SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO	**CRONOGRAMA**	**RESPONSABLES**
12	Suscripción del Contrato e inicio de labores	10 de noviembre 2026.	Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Ing. Edwin Mijail Alarcón Huanaco
ESTADISTICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Econ. Eddy Portal Palomino
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
C.P.C. Víctor Carlos Zaga Yarasca
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

b) El cronograma establecido en la presente convocatoria contiene fechas tentativas, las cuales podrán ser modificadas por causas debidamente justificadas o por motivos de fuerza mayor, situación que será oportunamente comunicada a los interesados a través de la página web institucional

2.2 Requisitos, inscripciones de postulantes y ejecución del proceso de selección:

A. Los factores de evaluación correspondientes a las fases del proceso de selección tendrán asignados puntajes mínimos y máximos, conforme a la siguiente distribución:

EVALUACIONES	PESO	PUNT. MIN	PUNT. MAX
EVALUACIÓN CURRICULAR	60 %	40	60
Formación académica	20	15	20
Experiencia laboral	30	20	30
Cursos y/o estudio de especialización	10	5	10
ENTREVISTA PERSONAL	40 %	20	40
PUNTAJE TOTAL	100%	60	100

Bonificaciones Adicionales	Puntaje Adicional Sobre Puntaje Final.	PUNTAJE
Discapacidad	15%	
Licenciados de las Fuerzas Armadas	10%	
Deportistas Calificados de Alto Nivel	SEGÚN ESCALA DEL (4 AL 20 %)	
PUNTAJE TOTAL	**75**	**100**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Ing. Edwin Mijail Alarcón Huanaco
ESTADISTICO

B. Evaluación curricular:

En esta etapa, el Comité de Selección verificará la información y documentación presentada por el postulante en su expediente de postulación, en relación con los requisitos y condiciones establecidos en el perfil del puesto. Para tal efecto, se asignará el puntaje correspondiente, conforme a los factores y criterios señalados en el anexo de evaluación curricular aplicable a cada perfil.

a) El puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación curricular será determinado según el perfil del puesto. Los postulantes que alcancen dicho puntaje se considerarán **"APTOS"** para la siguiente etapa, mientras que aquellos que no acrediten los requisitos mínimos serán considerados **"NO APTOS"**.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Econ. Eddy Portal Palomino
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN

b) L a UGEL Pichari – Kimbiri – Villa Virgen publicará en su portal institucional los resultados de la evaluación curricular, así como la **fecha, medio y hora** en que se desarrollará la siguiente etapa del concurso público de méritos para los postulantes declarados "**APTOS**", conforme al cronograma.

c) El puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación curricular será de **30 puntos**, según la ficha de evaluación curricular que se adjunta a la convocatoria.

C. Entrevista personal:

La entrevista personal tiene como finalidad identificar a los candidatos idóneos para el puesto, evaluando su perfil personal, conductual, actitudes, habilidades y conocimientos, en relación con las competencias requeridas.

- El puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal será de **20 puntos** y el máximo de **40 puntos**.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
C.P.C. Victor Carlos Zaga Yarasca
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

D. Bonificaciones:

En los casos que correspondan, se asignarán bonificaciones de acuerdo con:

1. **Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (15%)**
 Se otorgará una bonificación del **15% sobre el puntaje total** a los postulantes con discapacidad, siempre que cumplan obligatoriamente con lo siguiente, indicando los datos en el **Anexo N.° 01**:
 a. Señalar su condición de **DISCAPACITADO**, debidamente sustentada e indicando el número de folio respectivo.
 b. Adjuntar copia simple del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el **CONADIS**, indicando el número de folio respectivo.
2. **Decreto Legislativo que modifica la Ley N.° 29248, Ley del Servicio Militar (10%)**
 Se otorgará una bonificación del **10% sobre el puntaje obtenido en la etapa de Entrevista Personal** a los postulantes que sean personal licenciado de las Fuerzas Armadas, conforme al

artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 61-2010-SERVIR/PE, siempre que cumplan obligatoriamente con lo siguiente, indicando los datos en el **Anexo N.° 01**:

a. Señalar su condición de **Licenciado de las Fuerzas Armadas**, debidamente sustentada e indicando el número de folio respectivo.
b. Adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado, indicando el número de folio respectivo.

✓ **Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva.**

E. Resultado final:

Los postulantes que hayan superado todas las etapas del proceso de selección serán calificados de acuerdo con el puesto al que postulan, aplicándose la siguiente fórmula:

Resultado Final=(EC)+(EP)

Donde:

- EC: Puntaje obtenido en la Evaluación Curricular.
- EP: Puntaje obtenido en la Entrevista Personal.

El puntaje mínimo acumulado en ambas fases será de 60 puntos.

La adjudicación de las plazas se realizará en estricto orden de mérito, consignando también a los postulantes accesitarios, conforme al marco normativo vigente.

F. EMPATE EN PUNTAJE DE POSTULANTES:

En caso de presentarse empate en el puntaje final entre dos o más postulantes luego de la Entrevista Personal, y siempre que no existan vacantes suficientes para adjudicar a todos los empatados, se aplicarán los siguientes criterios **en orden de prelación**:

a) Al postulante que acredite mayor experiencia laboral especifica en el puesto o cargo relacionado al servicio convocado.
b) Al postulante que acredite mayor experiencia laboral de manera general.
c) Al postulante que acredite mayor antigüedad del título, grado académico de bachiller o estudios universitarios o técnicos, según el perfil requerido.

3. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR:

3.1. La **presentación de la Hoja de Vida** se realizará exclusivamente a través de la **Mesa de Partes de la UGEL Pichari – Kimbiri – Villa Virgen**.
3.2. La información consignada en la Hoja de Vida **tiene carácter de declaración jurada** y **no reemplaza la documentación que respalde lo declarado**. Por tanto, el postulante es **responsable de la veracidad de la información** y se somete al proceso de fiscalización que la entidad pueda efectuar.
3.3. Todos los documentos presentados deberán estar **debidamente foliados y firmados**.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Ing. Edwin Mijail Alarcón Huanaco
ESTADISTICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Econ. Eddy Portal Palomino
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
C.P.C. Victor Carlos Zaga Varasca
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

3.4. Las **capacitaciones** que se considerarán para efectos de evaluación son aquellas:

- Realizadas en los **últimos cinco (5) años**.
- Con una **duración mínima de 12 horas** para talleres, cursos o similares.
- Para programas de especialización o diplomados, con una **duración mínima de 90 horas**.

3.5. La experiencia laboral se acreditará mediante los **documentos que respalden el servicio prestado**, tales como: resoluciones, contratos de servicios u órdenes de servicio.

3.6. Los contratos, resoluciones u órdenes deberán **precisar claramente la fecha de inicio y término** del servicio prestado, y acompañarse de sus respectivas **boletas de pago o recibos por honorarios**, según corresponda.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Ing. Edwin Mijail Alarcón Huanaco
ESTADÍSTICO

3.7. En caso de presentar **certificados de trabajo**, estos deberán ir **acompañados del contrato y las boletas de pago correspondientes**.

3.8. La evaluación en cada fase del proceso **tiene carácter eliminatorio**, por lo que los postulantes que no alcancen el **puntaje mínimo** en cada etapa serán **descalificados automáticamente**.

3.9. Las propuestas y documentos presentados **no serán devueltos**, ya que forman parte del **expediente de la convocatoria**.

3.10. Los documentos originales se solicitarán cuando lo requiera la Oficina de Recursos humanos o la que haga las veces, de acuerdo a lo presentado por parte del postulante. **El expediente deberá tener el siguiente orden.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Ecdy. Eddy Portal Palomino
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN

1. Copia de **DNI**
2. Constancia de retención de 4ta Categoría.
3. Ficha estándar de postulación
4. Hoja de vida documentado
5. Formato de Notificación electrónica **Anexo N° 01**
6. Presentar Declaración Jurada del Postulante según **Anexo Nº 02.**
7. Presentar Declaración Jurada de Afiliación al Régimen Previsional **Anexo Nº 03**
8. Declaración Jurada de no encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley N° 29988. **Anexo Nº 04**
9. Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo según **Anexo N° 05**
10. Declaración jurada de doble percepción del estado **Anexo N° 06**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
C.P.C. Víctor Carlos Zaga Yarasca
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

4. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

4.1 DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
b) Cuando ninguno de los postulantes cumple o acrediten los requisitos mínimos.
c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de la evaluación del proceso.
d) Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente y no exista accesitario.

4.2 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos:

a. Cuando desaparece la necesidad del servicio en la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
b. Por restricciones presupuestales.
c. Otras causas debidamente justificadas

5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y DISPOSICIONES DE LA ENTIDAD:

El/la postulante que resulte ganador(a) del proceso de selección y suscriba el contrato laboral con la Entidad, se obliga al fiel cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, Ley de Servicio Civil, Ley N° 30057, Reglamento Interno de Servidores de la UGEL Pichari Kimbiri Villa Virgen, vigente al momento de la suscripción del contrato respectivo, la Política Institucional Anti soborno y demás Sistemas de Gestión implementados en la Entidad, y otros normas que sean puestas en conocimiento previamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Ing. Edwin Mijail Alarcón Huanaco
ESTADISTICO

6. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones sobre el presente proceso de selección serán realizadas a través del Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa local Pichari Kimbiri Villa virgen: https://ugelpkv.com/ e ingresar a Convocatorias. Asimismo, de conformidad a lo establecido al numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; las notificaciones de los actos que la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari Kimbiri Villa virgen considere pertinente serán remitidos al correo electrónico consignado por el postulante en su respectiva hoja de vida.

Es responsabilidad de los postulantes revisar las comunicaciones realizadas en la página web de la entidad. Las postulaciones efectuadas sin cumplir con las indicaciones antes establecidas en la presente convocatoria, sin lugar a reclamo alguno, no serán consideradas aptas para el proceso.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Econ. Eddy Portal Palomino
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN

7. DISPOSICIONES FINALES

1. La información registrada y proporcionada a la **UGEL Pichari – Kimbiri – Villa Virgen** a través de la **Ficha Estándar de Postulación** y la documentación de sustento **tiene carácter de declaración jurada**, amparada en el principio de presunción de veracidad previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, y sus modificatorias. En ese sentido, el postulante es **responsable de la veracidad de la información**, sujetándose a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan en caso de comprobarse falsedad mediante cualquier acción de verificación posterior. Asimismo, se somete a las disposiciones establecidas por la UGEL Pichari – Kimbiri – Villa Virgen, así como a la normativa legal aplicable, sin necesidad de declaración expresa adicional.
2. Mediante la remisión de la Ficha Estándar de Postulación, el postulante:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
C.P.C. Victor Carlos Zaga Yarasca
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

i) **Declara su aceptación expresa** del tratamiento de sus datos personales por parte de la UGEL Pichari – Kimbiri – Villa Virgen, en el marco de la **Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales**, y su reglamento aprobado por **Decreto Supremo N.° 003-2013-JUS**.

ii) **Autoriza a la UGEL** a conservar sus datos una vez finalizado el proceso de selección o la relación contractual, según corresponda, únicamente para el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes, dentro de los límites establecidos por la ley.

3. Es **responsabilidad exclusiva del postulante** realizar el seguimiento permanente del proceso de selección a través del enlace **"Convocatorias CAS"** disponible en el portal institucional, a fin de conocer los resultados de cada etapa y las comunicaciones emitidas por la Oficina de Recursos Humanos.
4. En caso de detectarse **suplantación de identidad**, el postulante implicado será **eliminado del proceso de selección**, correspondiendo a la UGEL Pichari – Kimbiri – Villa Virgen adoptar las medidas legales y administrativas pertinentes.
5. Cualquier controversia, situación no prevista o necesidad de interpretación del presente documento durante el proceso de selección será resuelta por el **Comité de Evaluación del Proceso CAS**, según corresponda.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
C.P.C. Victor Carlos Zaga Yarasca
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Econ. Eddy Portal Palomino
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO
UGEL-PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Ing. Edwin Mijail Alarcón Huanaco
ESTADISTICO

LA COMISIÓN.

PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:
MESA DE PARTES DE LA UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN
Av. Arriba Perú
Distrito de Pichari, La Convención – Cusco